ACUEDUCTO SIGUE SIENDO UNA AMENAZA PARA SARDINAL

La Administración Pública actuó con gran irresponsabilidad y negligencia, incurriéndose en situaciones ilegales para favorecer proyectos de empresarios.
Se violó el principio de precaución en favor del ambiente y del derecho a información y participación del pueblo de Sardinal.
Las presiones por explotar el recurso en Guanacaste aumentan debido a proyectos inmobiliarios y monocultivos.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARGUMENTOS

Desde hace 30 años Guanacaste vive un cambio profundo y sostenido: el desplazamiento de actividades tradicionales como la pesca artesanal, la agricultura campesina y la ganadería, por grandes proyectos inmobiliarios, monocultivos industriales para exportar y servicios vinculados al megaturismo (actividades que tienen poca vinculación con el resto de la economía regional). Ahora lo que prima es el capital transnacional, desplazamiento de comunidades, concentración de la tierra y recursos, desigualdad y exclusión social.

A pesar de que esta transformación ha representado beneficios para la provincia estos han sido desiguales. La inversión en infraestructura, por ejemplo, ha ido dirigida a los grandes centros de inversión, mientras que es muy pobre en las comunidades autóctonas. La generación de riqueza y las fuentes de empleo han estado también concentradas.

Pero el cambio no es solo económico y social. Tiene impactos profundos tanto en la cultura guanacasteca (desarraigo), como en el ambiente (explotación desmedida del recurso hídrico). El aumento en la demanda de agua para satisfacer el consumo por turismo así como el riego de grandes extensiones de monocultivos, ocasiona una explotación sin control de la mayoría de las fuentes de agua.

Distintos organismos estatales costarricense emitieron resoluciones con argumentos relacionados con el proyecto del acueducto en Sardinal.

CONSEJO UNIVERSITARIO

A finales de noviembre del 2009, con base en el informe final de la Comisión Especial conformada para tal fin, el Consejo Universitario de la UCR se pronuncia en relación con el conflicto. En su pronunciamiento:

- Insta a la Contraloría y la Defensoría a fiscalizar y dar seguimiento al balance hídrico, el modelo hidrogeológico y la disponibilidad del acuífero, pues no se cumplieron a cabalidad.
- Insta al MINAET, AyA y Municipalidad de Carrillo a estudiar actuaciones y omisiones de funcionarios que tomaron decisiones infundadas en situaciones irregulares.
- Insta al AyA, al MINAET y Municipalidad de Carrillo a iniciar procesos por permisos y patentes dados en violación al principio de legalidad y precautorio y al derecho humano de acceso al agua.
- Demanda del Poder Ejecutivo garantizar acceso al agua (cantidad y calidad), priorizando el uso de la población por encima del turístico, hotelero o comercial.

Y termina señalando de manera contundente que las autoridades del MINAET y del AyA actuaron irresponsablemente al priorizar el acceso para empresarios, sin estudios y en violación al principio precautorio y de legalidad.

ENERO: inversionistas presentan proyecto en la Municipalidad de Carrillo con obras construidas en un 70%.

FEBRERO: nace el Comité Pro Defensa del Agua y se presentan recursos de amparo.

MAYO: con primeras movilizaciones y represión policial alcanza nivel nacional.

MAYO: Gobierno ofrece a la comunidad primero ¢50, luego ¢100 y finalmente ¢525 millones.

JUNIO: se pronuncian en contra la Defensoría, Procuraduría y Contraloría.

SETIEMBRE: gobierno forma la Comisión Interinstitucional.

AGOSTO: movilizaciones y acciones del Comité y otros actores.

NOVIEMBRE: "en Sardinal hay agua para todo Guanacaste" declara el MINAET en informe oficial.

DICIEMBRE: fallo parcial de Sala IV en contra del proyecto.

2008

ENERO: acciones, eventos, marchas y convocatorias de solidaridad por parte del Comité.

NOVIEMBRE: UCR presenta estudio contra del informe del MINAET y recuperando pronunciamientos de las otras instituciones.

2009

DEFENSORÍA DE LAS Y LOS HABITANTES

Señaló desde el 2008 que la finalidad del proyecto atendía a intereses de los empresarios que costearon las obras, con lo que se garantizaban para sí mismos y para los desarrolladores de complejos hoteleros, comerciales y urbanísticos la disponibilidad de agua.

Para la Defensoría esto se hizo con base en una ilegalidad y violación de derechos fundamentales, pues vía contrato privado se pretendió administrar un servicio público sobre un bien público que pertenece a todos.

CONTRALORÍA:

Para la Contraloría la aprobación del proyecto fue irregular, pues nunca se constató el balance hídrico del acuífero y su calidad físico-química y biológica, de manera que se pudiera garantizar que la comunidad tendrían agua de calidad y cantidad adecuada.

La responsabilidad fue del AyA, que autorizó el proyecto sin estudios hídricos que evidenciaran que hay agua suficiente no sólo para los proyectos inmobiliarios, sino también para la demanda futura del resto de la población. Pero el AyA no sólo permitió que se llevaran a cabo las obras, sino que asumió responsabilidades que no le correspondían promoviendo oficialmente un proyecto de interés privado.

SALA IV

Luego de casi 16 meses de silencio, en mayo del 2010 la Sala Cuarta da a conocer finalmente el fallo completo sobre el acueducto. Se declara con lugar el recurso por:

- Violación a lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política en la aprobación y puesta en ejecución del proyecto.
- No existir certeza técnica sobre la capacidad del acuífero, ni sobre la posible afectación a la disponibilidad de agua para la satisfacción prioritaria de la comunidad, sobre el interés patrimonial, comercial o turístico.
- Por violación al artículo 9 de la Constitución Política al omitirse la debida participación ciudadana en el proceso de formulación del proyecto.

También señala que se otorgó un permiso ambiental exigiendo solo una declaración jurada de compromisos ambientales y no un estudio completo, lo que violentó el principio precautorio del ambiente, como ya había indicado la UCR.

En relación con las responsabilidades, la Sala indica que el AyA deberá suspender el otorgamiento de nuevas cartas de disponibilidad y dar prioridad a la comunidad sobre cualquier proyecto turístico o comercial.

MINAET Y SENARA deberán realizar un mapa de amenazas de contaminación y riesgos del acuífero, así como mecanismos que permitan el monitoreo constante de la carga y recarga del mismo.

Las comunidades resistieron ante lo que consideraban una amenaza.

El desarrollo turístico es fuerte en la zona de Ocotal.

ENERO: incertidumbre sobre el proyecto por las elecciones.

MAYO: Luego de 16 meses, la Sala IV da a conocer el fallo completo.

2010

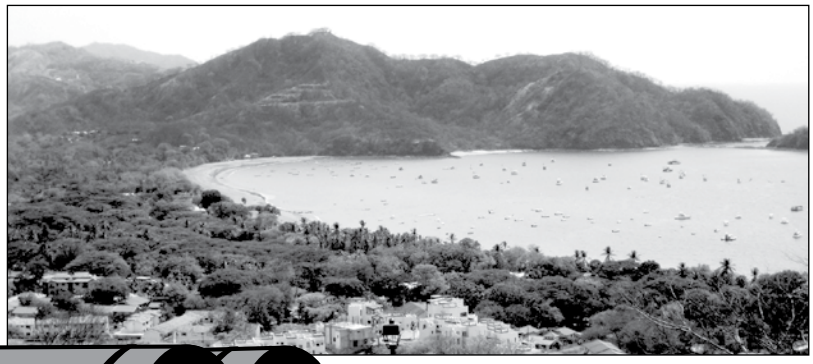

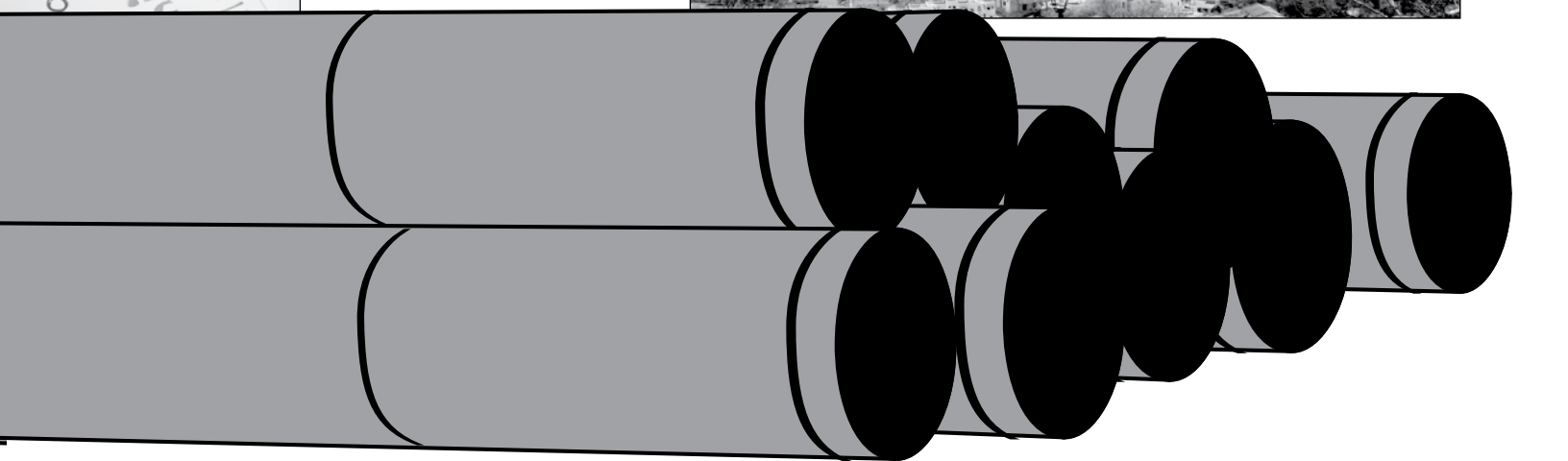

¿EL FIN DEL PROYECTO?

NO

En el fallo la Sala es clara al indicar que "debe anularse la viabilidad ambiental otorgada (…) ordenando tramitar los estudios técnicos ambientales que acrediten de manera fehaciente la viabilidad ambiental del proyecto".

Si bien luego del fallo la Comisión Plenaria de SETENA anuló la viabilidad ambiental del proyecto (resolución 1046-2010) y declaró el archivo del expediente ordenando a la Municipalidad de Carrillo paralizar las obras, esto no significa que el acueducto pase al olvido.

Igual que la Sala, SETENA señala que si los interesados quisieran reanudar el proyecto podrán hacerlo luego de tramitar los estudios técnicos ambientales e iniciar el proceso de audiencia pública, en la que quedarían obligados a proporcionar a la comunidad "información fehaciente".

Además existen otras iniciativas que implicarían la explotación del acuífero para actividades turísticas y agroindustriales, como lo es el proyecto "Agua para Guanacaste" promovido actualmente por el gobierno, y que recoge en uno solo muchos proyectos de explotación del recurso (embalses, acueductos, desalinización, etc.).

La declaratoria de inviabilidad ambiental y el archivo de este proyecto de ampliación del acueducto representan un precedente importante en la defensa del derecho humano de acceso al agua, así como una evidencia del papel irregular, ilegal y contrario a toda precaución a favor del ambiente que juegan algunas instituciones del Estado.

Sin embargo, no garantiza que terminen los intereses por la explotación del acuífero de Sardinal (y de otros acuíferos de Guanacaste). La presión y demanda por el recurso hídrico en la zona es parte del propio modelo económico que en esta se ha impuesto. Además, el proyecto está terminado en un 80% y la Sala abre la posibilidad de continuarlo presentando un estudio de impacto y cumpliendo con otros requisitos.

Fuentes

Fournier, Marco. 2009. La región Chorotega ante el cambio en su estructura económica. Documento inédito.

Global Water Paternship (GWP). 2003. Guía de Políticas y Herramientas Operacionales. Tool Box para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos. GWP.

Ramírez Cover, Alonso. 2008. Análisis de conflictos socio-ambientales relacionados con el aprovechamiento y la contaminación de los recursos hídricos en Guanacaste (1997-2006) . Tesis de licenciatura en Ciencias Políticas, Universidad de Costa Rica.

Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Efectos del proyecto Ampliación del acueducto el Coco-Ocotal, en la provincia de Guanacaste, conocido públicamente como el "caso Sardinal". Acuerdo firme de la sesión N.° 5410, artículo 4, del miércoles 25 de noviembre de 2009. En: http://www.cu.ucr.ac.cr/pronunc/pronun29.pdf

Contraloría General de la República. Informe No. DFOE-ED-19-2008.

Contraloría General de la República de Costa Rica. Informe No. DFOE-ED-22-2008.

Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica. 2008. Oficio No DH 247-2008.

Sala Constitucional de la República de Costa Rica. 2004. VC 2004-01923. Voto Constitucional.

Sala Constitucional de la República de Costa Rica. 2009. VC 2009-000262. Voto Constitucional.

http://www.informa-tico.com/index.php?scc=articulo&edicion=20100521&ref=21-05-100002.

Setena ordena paralizar obras del acueducto Sardinal-Ocotal. En: http://www.nacion.com/2010-05-21/ElPais/UltimaHora/ElPais2380518.aspx

Gobierno dice que falló al explicar obras en Sardinal. En: http://www.nacion.com/ln_ee/2008/mayo/29/pais1556005.html

Minaet avala extracción de agua en Sardinal. En: http://www.nacion.com/ln_ee/2009/abril/17/pais1936841.html

Comisión Especial del Consejo Universitario analizará el "caso Sardinal". En: http://boletin.cu.ucr.ac.cr/notas/33-2009/plen04-3309.html

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VAS Vicerrectoría de Acción Social

kioscos ambientales de la UCR

Fotos: Jorge Albán y Archivo Kioscos

Tel: 22 80 18 40, 25 11 50 35, correo: kioscos.vas@ucr.ac.cr

www.kioscosambientales.ucr.ac.cr

Diseño: Fernando Francia (fer@cosmovisiones.com)